

**Municipio de Navojoa, Sonora (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-26042-14-1327

GF-730

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,955.9
Muestra Auditada	35,074.6
Representatividad de la Muestra	78.0%

Respecto de los 418,578.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Navojoa, que ascendieron a 44,955.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 35,074.6 miles de pesos, que significaron el 78.0% de los recursos asignados.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización, el cual se encuentra publicado en su página de Internet, donde se considera las atribuciones de cada área. La existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de su página de Internet.

**Evaluación de riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- No existe un Código de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas que promuevan la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Navojoa, Sonora, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones y medidas de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación de control interno, con lo que se solventa la observación.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Sonora publicó oportunamente, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF, donde al municipio de Navojoa le correspondieron 44,955.9 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron, tampoco se afectaron en garantía, ni se destinó a mecanismos de fuente de pago los recursos del fondo. En dicha publicación, se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no realizó transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al fondo.

### **Registro e información contable y presupuestaria**

4. Se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están actualizados, identificados y controlados; asimismo, de una muestra de auditoría seleccionada, se constató que las operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Navojoa, Sonora, implantó 7 de 16 disposiciones que representan el 43.8%, de las cuales el 8.0% las realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas a Estado analítico de ingresos, Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y controles, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; Acuerdo por el que se reforman el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo III Plan de Cuentas; Estados analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos; Estado analítico de ingresos; Acuerdo por el que se reforman y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental;

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el clasificador por objeto del gasto; Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio; y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (Reforma).

La Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no implantaron la totalidad de las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Navojoa, Sonora, implantó 47 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 59.5%, por lo que se observó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se implementen las acciones de control necesarias para implantar las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, con lo que se solventa la observación.

#### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio le fueron entregados 44,955.9 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 84.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 45,040.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 40,335.8 miles de pesos que representaron el 89.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.4%, que equivale a 4,704.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 gastó 43,638.0 miles de pesos que representaron el 96.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.1%, que equivale a 1,402.4 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Rubro	Miles de pesos			
	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	2	6,916.4	15.9	15.4
Alcantarillado	10	8,922.6	20.5	19.8
Drenaje y Letrinas	4	1,451.4	3.3	3.2
Urbanización	9	14,627.8	33.5	32.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	4,453.7	10.2	9.9
Mejoramiento de Vivienda	16	910.8	2.1	2.0
Otros Proyectos	1	1,000.0	2.3	2.2
Gastos Indirectos		489.6	1.1	1.1
Comisiones Bancarias		1.9	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>38,774.2</b>	<b>88.9</b>	<b>86.1</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos que no fueron destinados a la población objetivo	5	4,863.8	11.1	10.8
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4,863.8</b>	<b>11.1</b>	<b>10.8</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>43,638.0</b>	<b>100.0</b>	
Intereses		84.6		
<b>RECURSOS NO EJERCIDOS</b>		<b>1,402.4</b>		<b>3.1</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>45,040.4</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Expedientes Técnicos y Cierre de Ejercicio del FISMDF 2014.

Cabe señalar que los proyectos que fueron pagados con el fondo; se ajustaron al catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS.

La Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron la totalidad de los recursos disponibles y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

**14-D-26042-14-1327-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Navojoa, Sonora, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por 1,402,407.78 pesos (un millón

cuatrocientos dos mil cuatrocientos siete pesos 78/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**8.** El municipio destinó 4,863.8 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de cinco obras que no beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, en virtud de que no se ubican en Zonas de Atención Prioritaria Urbana, ni se destinaron a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni se comprobó, mediante los cuestionarios (CUIS), que la población atendida estuviera en pobreza extrema.

La Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del FISMDF 2014 en cinco obras que no beneficiaron a la población objetivo del fondo, y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 14-D-26042-14-1327-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,863,772.51 pesos (cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 51/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del FISMDF 2014 para cinco obras que no beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 23,654.9 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, que representó el 52.6% de los recursos asignados al Fondo.

La Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 60% de los recursos del FISM-DF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio destinó recursos por 19,491.6 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 43.4% de los recursos asignados, importe que excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%.

La Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, invirtieron más del 15.0% permitido de los recursos del FISM-DF 2014 para la realización de proyectos complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 260.7% conforme a la fórmula contemplada en los

lineamientos para la operación del FAIS, a la fecha de auditoría el importe ejercido en dichas zonas representó el 22.4%.

La Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 60% de los recursos del FISM-DF 2014 para la atención de las zonas de atención prioritaria del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**12.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en tiempo y forma, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada, el formato único y el formato a nivel fondo, asimismo se publicaron y difundieron entre la población e hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2014.

### **Obra y Acciones Sociales**

**13.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISM-DF 2014, se constató que el proceso de licitación, adjudicación y contratación, se realizó conforme a la normativa aplicable y dispusieron de la justificación y del soporte suficiente en las excepciones a la licitación pública. Asimismo, se constató que cuentan con un contrato debidamente formalizado y de las fianzas de garantía correspondientes, y con la visita física a las obras, se constató que están concluidas de acuerdo con lo contratado y operan adecuadamente.

**14.** Se constató que tres obras pagadas con el FISMDF 2014 no cumplen con los montos contratados, ya que se ejercieron montos adicionales a los contratados, sin que se haya presentado evidencia documental de la justificación y de la formalización de los Convenios correspondientes.

#### **14-B-26042-14-1327-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no justificaron o formalizaron los convenios por ampliación de plazo de tres obras pagadas con recursos del FISM 2014.

**15.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISM-DF 2014, y con la visita física al sitio de los trabajos, se constató que la obra denominada “Construcción de calle de concreto hidráulico con obras Inducidas de agua potable, drenaje, alumbrado, guarniciones, banquetas y señalización en el municipio de Navojoa”, no se concluyó en la fecha establecida en el contrato, por presuntas causas imputables al contratista sin que se haya presentado evidencia documental de la justificación o del Convenio correspondiente ni de las sanciones que, en su caso, procedieran por retraso; asimismo, el municipio no presentó el acta de entrega-recepción y finiquito por lo que no se puede determinar la fecha de terminación real de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación referente al Convenio Modificatorio y Acta de Entrega-Recepción que acredita la regularización a la fecha de conclusión de los trabajos, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por Administración Directa con recursos del FISM-DF 2014, y con la visita física al sitio de los trabajos, se constató que el municipio contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación y se encuentran terminadas.

**17.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por Administración Directa con recursos del FISM-DF 2014, y con la visita física al sitio de los trabajos, se constató que la obra “Rehabilitación y equipamiento de albergue ubicado en Calle Jalisco, entre Canal de Las Pilas y Boulevard No Reelección en la Colonia Juárez”, se encuentra terminada; sin embargo, no opera debido a la falta de mobiliario.

#### 14-B-26042-14-1327-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no promovieron la operación de una obra pagada con recursos del FISM 2014.

#### **Gastos Indirectos**

**18.** En el rubro de Gastos Indirectos, el municipio destinó 489.6 miles de pesos para el pago de honorarios, papelería y artículos de oficina, mantenimiento y reparación de vehículos para la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, dicho monto representa el 1.1% de lo ministrado, importe que no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**19.** El municipio pagó 70.0 miles de pesos para el suministro de combustible a unidades de supervisión, así como 10.8 miles de pesos para el suministro de equipo de cómputo, acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 80.8 miles de pesos más 1.6 miles de pesos por los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 14-D-26042-14-1327-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,424.06 pesos (ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/100 M.N.), más los



---

rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Desarrollo Institucional**

**20.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**21.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 44,955.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 89.7% de lo transferido, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 4,620.1 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 2.9% de lo transferido, es decir, 1,317.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 88.9% (38,774.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza extrema o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 11.1% de los recursos gastados (4,863.8 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza extrema del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 22,654.9 miles de pesos, que representan el 51.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 52.6% de lo pagado, respecto de lo transferido, se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 43.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 49 obras programadas se encontraban concluidas y 2 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Navojoa, Sonora, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.1% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 88.9% de lo gastado y se destinó el 52.6% a proyectos de contribución Directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	89.7%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	97.1%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	22.4%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	11.1%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	50.4%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	52.6%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	44.7%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de evitar en lo sucesivo estas acciones, con lo que se solventa lo observado.

**Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones por 4,946.2 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 82.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 4,863.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 1,402.4 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,074.6 miles de pesos, que representó el 78.0% de los 44,955.9 miles de pesos transferidos al municipio de Navojoa, estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 89.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 97.1%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,946.2 miles de pesos, el cual representa el 14.1% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, el municipio cumplió con reportar a la SCHP los informes trimestrales que demanda la normativa en la materia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 4,863.8 miles de pesos (10.8% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 22.4% cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 52.6%, cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 51.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Navojoa, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, y la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del municipio de Navojoa, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 72, 74, 99 y 100.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 99.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I y fracción II último párrafo, y, 49, párrafo primero.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014: Anexos A y B.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014: Numerales 2.2, párrafo último, 2.3, apartado B y 2.5 y Anexo 1.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: Artículos 188, 191 y 192.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. TM-071/09/2015 del 1 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OBSERVACIONES FISM 2014
N° DE OFICIO:	TM-071/09/2015

*"2015, El Buen Ritmo Sigue"*

Navojoa, Sonora a 01 de Septiembre del 2015

**C. LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ**

Director General de la Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "C"  
Auditoría Superior de la Federación.

Presente:

Para la solventación de las observaciones preliminares de la Auditoría número 1327 de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Cuenta Publica 2014 realizada a este Municipio de Navojoa, anexo documentación de las siguientes observaciones:

Resultado 11: Anexo copia certificada del estado de cuenta y la póliza en la que se reintegran los \$4'863,772.51 pesos más \$121,153.64 de los intereses generados a la cuenta Banorte #0216402119 FISM 2014. Cabe señalar que dicha devolución fue aprobada por cabildo según acuerdo No. 527.

Sin otro particular, me despido de Usted, reiterándole mis más sinceras consideraciones y respetos.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**DR. JOSÉ CÉSAR KAPLAN NAVARRO  
TESORERO MUNICIPAL**



c.c.p LIC. JACINTO VELASCO MENDOZA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL  
Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.

C.c.p Archivo

H. Ayuntamiento de Navojoa | No Reelección y Plaza 5 de Mayo C.P. 85800 | Navojoa, Sonora, México | Tels. (642) 4256300

[www.navojoa.gob.mx](http://www.navojoa.gob.mx)